



Generando Energía con Responsabilidad Social

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

CERTIFICACION DE LA ISO 14064 - VERIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2023 -2024

Área Usuaría o área técnica estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Obtener la certificación ISO 14064 para los periodos 2023-2024, mediante la verificación y contabilización de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en diversas instalaciones de EGASA, con el fin de gestionar adecuadamente sus impactos ambientales, fortalecer su desempeño ambiental y reputación corporativa a nivel internacional, en línea con los objetivos del programa de innovación aprobado por el Directorio y el plan corporativo de FONAFE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo llevar a cabo el proceso de certificación conforme a la norma internacional ISO 14064, correspondiente a los periodos 2023-2024, mediante la verificación rigurosa y sistemática de la contabilización de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) generadas por las operaciones de EGASA. Esta certificación permitirá asegurar la transparencia, trazabilidad y exactitud en la gestión de la información ambiental, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño ambiental de la empresa, en concordancia con los lineamientos establecidos en su Plan Operativo Institucional y en el Plan Corporativo de FONAFE.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Certificación de la ISO 14064 - verificación y contabilización de gases de efecto invernadero 2023 -2024

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

EGASA ha realizado su inventario de gases de efecto invernadero 2023 - 2024, así como la actualización de línea base (2022) debido a un cambio metodológicos para una de sus fuentes de emisión, con lo cual requiere de un servicio verificación de tercera parte.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.2 Actividades

- Revisar el documental: Análisis de informe de Gases de Efecto Invernadero, datos de actividad, factores de emisión utilizados y metodologías aplicadas.
- Analizar el informe de inventario de Gases de efecto invernadero de los años 2023 – 2024.
- Revisar los datos de actividad de los factores de emisión utilizados y metodologías aplicadas.
- Evaluar de los límites organizacionales y operacionales: Verificación de la correcta identificación de las fuentes de emisión de gases de efecto invernadero.
- Verificación del inventario de los años 2023-2024 y de la actualización de la línea base.
- Revisión de consistencia, integridad y exactitud de los datos.
- EGASA brinda todos los documentos para la certificación y la validación de las centrales.
- El contratista deberá brindar certificado por cada año de validación.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en las oficinas del contratista haciendo uso de los siguientes medios virtuales: plataformas colaborativas y/o herramientas de videoconferencia, correo electrónico, entre otras.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio es de setenta y cinco (75) días calendario. El plazo inicia al día siguiente de notificado el pedido de compra y con la entrega de la información por parte del área usuaria.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No corresponde.

5.2 Subcontratación

Se encuentra prohibido la subcontratación de las prestaciones objeto de las contrataciones.

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho



Generando Energía con Responsabilidad Social

de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de Pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Gestión Ambiental, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Certificados 2023 y 2024.

5.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad A Suma Alzada.

5.7 Penalidades

5.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada.

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.11 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos

No Aplica

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Generando Energía con Responsabilidad Social

- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 10/ 09/ 2025.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

El Postor deberá acreditar como mínimo dos (2) servicios de verificación de ISO 14064.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin de que demuestre su cumplimiento.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas.